



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0450/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de julio de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i. El Informe N° 01150-2019-OPP/MDPN, de fecha 19 de julio de 2019.
- ii. El Informe N° 0885-2019-ABAST-MDPN, de fecha 23 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado por el Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30879–Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, en el inciso a) del Párrafo 34.2, del Artículo 34° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, establece que: En la Contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. (...);



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante Informe N° 01150-2019-OPP/MDPN de fecha 19 de julio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, remite la Certificación Presupuestal N° 0788 para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha – Departamento Ica**", por el monto de **S/. 162, 800.00 (Ciento sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 Soles)**.

Que, a través del Informe N° 0885-2019-ABAST-MDPN de fecha 23 de julio de 2019, la Unidad de Logística de la Municipalidad, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha - Departamento Ica**", de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, por el monto de **S/. 162, 800.00 (Ciento sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 Soles)**.

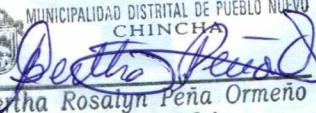
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, normas complementaria y conexas sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la convocatoria del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha - Departamento Ica**", por el monto de **S/. 162, 800.00 (Ciento sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** que se aprueba mediante la presente Resolución, al Comité de Selección, para que inicie las acciones correspondientes para la convocatoria del procedimiento de selección en el Marco de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344–2018–EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

CHINCHA – ICA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

INFORME N° 0885-2019-ABAST-MDPN

AL : SR. LUYO DEL RISCO, MARTIN JESUS ANIBAL
Gerente Municipal

ATENCIÓN : SRA. BERTHA ROSALYN PEÑA ORMEÑO
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

DE : ORTIZ PALOMINO HENRY JESUS
Unidad de Logística y Abastecimiento (e)

ASUNTO : Solicita Aprobación Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección

REFERENCIA : Formato N° 02-Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación
Formato N° 03-Solicitud y Propuesta para Integrar el Comité de Selección
Formato N° 04-Designación del Comité de Selección

FECHA : Pueblo Nuevo, 23 de Julio de 2019




Mediante el presente me dirijo a Usted y en atención a los documentos de la referencia, solicito la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección, en concordancia con el Artículo 42.3 y el Artículo 43.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; cuyo objeto de convocatoria es la Contratación para la Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Departamento de Ica"**, por el monto de **162,800.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**. En tal sentido se adjunta al presente los siguientes formatos:

- Formato N° 02-Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación.
- Formato N° 03-Solicitud y Propuesta del Comité de Selección.
- Formato N° 04-Designación del Comité de Selección.

Señor Gerente Municipal, cabe manifestar que dicha contratación ya cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00788, emitida por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 19/JUL/2019.

Sin otro en particular me despido de Usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Henry Jesús Ortiz Palomino
LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO (e)